

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Expediente 2019 – 00008**

Previo a continuar con el trámite incidental de desacato se REQUIERE al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y a la accionante para que en el término de tres (3) días aporten copia de la petición elevada el 20 de noviembre de 2018 y causa de la acción de tutela de la referencia, como quiera que la misma no aparece en autos, a pesar de que en anterior ocasión, mediante auto del 3 de mayo de 2019 se había solicitado su incorporación al expediente.

Sin perjuicio del anterior requerimiento, se ordena a la secretaría del Despacho proceder a la búsqueda de los archivos físicos, digitalizados o electrónicos en que aparezca el documento que se echa de menos y protocolice debidamente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**